

Gobernación de Cartagena de Indias, D.T.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
PERIODICO DE ATENCION AL CIUDADANO

Cartagena de Indias, D.T. y C.  
21 de noviembre de 2016

Lugar de registro: EXT-AMC-16-0077805  
Fecha / Hora de registro: 23-nov-2016 08:33:14  
Funcionario que registró: De Arco Flórez, Jesus  
Dependencia del Registrante: Secretaría de Planeación  
Función/Rol Responsable: PATERNINAMORA LUZ ELENA  
Cantidad de anexos: 18 Fol  
Contraseña para consulta: 4cbe1f684f580  
Número veracruzana: 00

Señores  
**SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL**  
Ciudad

Asunto: Reclamo por riesgo de construcción de obra.

Cordial Saludo.

Nosotros, STELLA AURORA GOMEZ PUELLO, y ALVARO HERNAN ARENAS CUESTA,, identificados con nuestras cédulas de ciudadanías como aparecen al pie de nuestras firmas, mayores de edad, propietarios y residentes en la Avenida Principal del Bosque N° 47-39, notificamos y reportamos un alto riesgo en el que nuestra familia y nosotros nos encontramos debido a una construcción que se está llevando a cabo en el predio al lado de nuestra casa.

Los riesgos que se han presentado son los que describo a continuación: Caída de una tabla en el techo de la cocina, lugar en el que en ese momento se encontraba la empleada doméstica realizando sus quehaceres, partiéndose tres (3) láminas de eternit. Un martillo de hierro en el techo del área del patio de recreación (lugar en el que solemos estar la mayor parte del tiempo) una varilla de aproximadamente 1 metro de largo, en el techo que separa la cocina y una habitación ubicada en el patio (lugar bastante transitado por nosotros). Constantemente cae concreto y residuos de ladrillo e icopor. La baldosa y piso drenaje de agua lluvia del patio se encuentra en una parte con mezcla pegada. El sábado 12 del presente mes, volvió a caer una varilla de hierro en forma de lanza aproximadamente de 2 mts.de largo, lo que produjo la partida de una lámina de eternit , no se dieron cuenta los trabajadores y le informamos inmediatamente y pusieron una lámina provisional, para evitar que como en estos días hay mucho invierno se inundara la pieza donde cayo dicho elemento. En la pared de una bodega que tenemos, cuando llueve hay filtraciones de agua y se inunda, también cuando llueve el desague del techo cae para la casa de nosotros.

Cabe anotar que esos hechos han sido comunicados al dueño de la obra avisando del peligro en el que nos encontramos cada vez que suceden estos incidentes, de igual forma se ha informado a los ingenieros responsables de la obra, pero ante nuestros repetitivos avisos, han puesto una protección que no es la adecuada, solo han hecho algunos arreglos no en su totalidad y se siguen presentando los hechos.

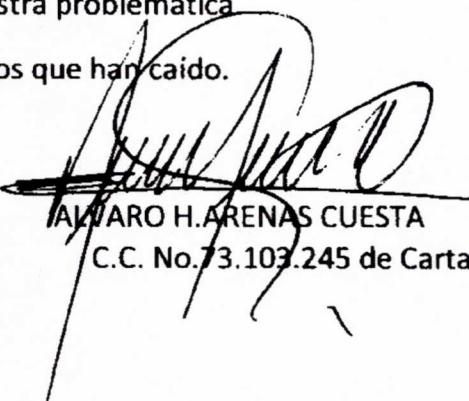
Por último el nivel superior o plafón no tiene muro de contención en las orillas, entonces el agua lluvia desborda lateralmente a nuestra casa y por lo tanto se subió el nivel del agua en el patio y entro a la casa por el aguacero que cayó ayer 15 en las horas de la mañana.

Por todo lo anterior, solicitamos a ustedes, teniendo en cuenta su función de supervisión a estas obras y de carácter urgente una inspección a dicha construcción, ya que nos encontramos preocupados por el riesgo inminente que pudiera sufrir nuestra familia o nosotros, por la construcción de dicha obra.

Agradecemos su atención y pronta solución a nuestra problemática

Anexo evidencias fotográficas de algunos elementos que han caido.

  
STELLA A. GOMEZ PUELLO  
C.C. 33.143.761 de Cartagena

  
ALVARO H. ARENAS CUESTA  
C.C. No. 73.103.245 de Cartagena



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos



AMC-OFI-0110161-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110161-2018

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	123-2018
Quejoso:	STELLA AURORA GOMEZ PUELLO y ALVARO HERNAN ARENAS CUESTAS
Infactor:	Por determinar
Hechos:	Possible violación decreto 0977/2001.
Asuntos:	APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR EXT-AMC-16-0077805

## COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de Control Urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-16-0077805, los Srs. STELLA AURORA GOMEZ PUELLO y ALVARO HERNAN ARENAS, solicitan inspección e intervención, con el fin de verificar una construcción que se realiza o realizo al lado de su predio y que afecto su propiedad, ubicado en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39, Lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de procedimiento Administrativo.



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía de Cartagena adelantara **Averiguación Preliminar** con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico Urbanístico.

Que, para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondiente a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

En mérito de los expuesto Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de

*[Firma]*



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

seguridad correspondiente a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

**TERCERO:** Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar al quejoso de la determinación en el presente acto.

  
**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano

  
Proyectó: Lily Sofía García Barrios  
Abogada Externa DACU



Gana  
**Cartagena**  
Ganamos todos



AMC-OFI-0110161-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0110161-2018**

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	123-2018
Quejoso:	<b>STELLA AURORA GOMEZ PUELLO y ALVARO HERNAN ARENAS CUESTAS</b>
Infactor:	Por determinar
Hechos:	Possible violación decreto 0977/2001.
Asuntos:	<b>APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR EXT-AMC-16-0077805</b>

## COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de Control Urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio **EXT-AMC-16-0077805**, los Srs. **STELLA AURORA GOMEZ PUELLO y ALVARO HERNAN ARENAS**, solicitan inspección e intervención, con el fin de verificar una construcción que se realiza o realizo al lado de su predio y que afecto su propiedad, ubicado en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39, Lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de procedimiento Administrativo.

AA



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía de Cartagena adelantara **Averiguación Preliminar** con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico Urbanístico.

Que, para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondiente a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

En mérito de los expuesto Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de

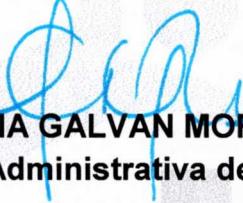


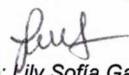
Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

seguridad correspondiente a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

**TERCERO:** Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar al quejoso de la determinación en el presente acto.

  
**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano

  
Proyectó: *Lily Sofia García Barrios*  
Abogada Externa DACU



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos



AMC-OFI-0110169-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110169-2018

**SEÑORES**

**STELLA AURORA GOMEZ PUELLO**

**ALVARO HERNAN ARENAS**

**Dirección: Avenida Principal del Bosque No. 47-39**

**Ciudad.**

**Asunto: NOTIFICACION PERSONAL EXT-AMC-16-0077805**

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con el debido respeto comedidamente informa, se ha recibido Solicitud de Intervención por los hechos ocurridos con la construcción sin el lleno aparente de los requisitos de ley, ocasionándole perjuicio a su inmueble ubicado en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención y el parágrafo 1° del artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, La Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena adelantara **Averiguación Preliminar** por observar este despacho que la petición impuesta podrían implicar violación a la normatividad urbanística vigente.

En atención a lo anterior la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena ordenó NOTIFICAR PERSONALMENTE los Srs. **STELLA AURORA GOMEZ PUELLO** y **ALVARO HERNAN ARENAS**, Cuya dirección es la misma del inmueble objeto de la inspección o visita técnica que se ordena, sobre la decisión contenida en el oficio de la referencia, mediante la cual se ordenó la Apertura de Averiguación Preliminar y en efecto se practicará visita de inspección Técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble determinado, para los fines pertinentes establecidos en la decisión que se notifica.

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**

Proyectó: Lily Sofia García Barrios  
Abogada Externa DACU





## CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44530269** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**  
 OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:  
**DESCRIPCION:** AMC-OFI-0110169-2018AMC-OFI-0110169-2018

### NATURALEZA DEL PROCESO:

**REMITENTE:** GRUPO ESP SAS

**CIUDAD:** CARTAGENA

**DESTINATARIO:** STELLA AURORA GOMEZ PEULLO ALVARO HERNAN ARENAS

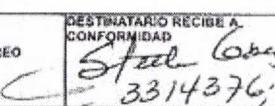
**DIRECCIÓN:** AV PRINCIPAL DEL BOSQUE 47 39                   **CIUDAD:** CARTAGENA

**RECIBIDO POR:** STELLA GOMEZ

**CÉDULA:** 3314376

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

		OFICINA ORIGEN JODENHOYOS 10FG_CALLE DEL CUARTEL-CARTAGENA)	DESTINO CARTAGENA - BOLIVAR CP-13001000	FECHA DE ENVÍO 12018-10-23 16:42:05	 * 4 4 5 3 0 2 6 9 *	
REMITENTE	DE	H.I. / C.C.	PARA	H.I. / C.C.		
	GRUPO ESP SAS		STELLA AURORA GOMEZ PEULLO ALVARO HERNAN ARENAS	0		
DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TELÉFONO			
CENTRO AV VENEZUELA EDIF RUMIE OF 204	6649835	AV PRINCIPAL DEL BOSQUE 47 39				
CONTENIDO	V O L	L D	A O	PESO 0.1 Kg	IMPORTANTE: AM MENSAJES S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o Títulos valores.	
REMITENTE FIRMA Y SELLO	D. Mala <input type="checkbox"/> D. Incompleta <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Se validado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Zona de riesgo <input type="checkbox"/>		<b>TIPO ENTREGA:</b> CORREO CERTIFICADO 		<b>DESTINATARIO RECIBE A:</b> CONFORMIDAD STELLA GOMEZ 3314376 DS 10/18	Vr. PLETOS      7500 Vr. SEGURO      0 Vr. OTROS      0 Vr. TOTAL      7500
FECHA DE RECIBIDO						S.00

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 R. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

PRUEBA DE ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018  
 CORDIALMENTE,



**EDWIN HENAO RESTREPO**  
 Gerente  
**AM Mensajes S.A.S**

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347  
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos



AMC-OFI-0110167-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110167-2018

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	123-2018
Quejoso:	STELLA AURORA GOMEZ PUELLO y ALVARO HERNAN ARENAS CUESTAS
Infactor:	Por determinar
Hechos:	Possible violación decreto 0977/2001.
Asuntos:	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16- 0077805

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en el ubicado en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39 a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, A manera general el estado en que se encuentran las obra, así como una individualización del presunto infactor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso.

En consideración de los anterior.

**ORDENESE:**

**PRIMERO:** Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar  
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.  
+(57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co  
DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4  
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

RECIBIDO  
16-10-2018  
H. J. M. A. 2018



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

**SEGUNDO:** El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente y en general los que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

**TERCERO:** Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

**CUARTO:** Comisiones al Ingeniero **HERNANDO SALAZAR** y el técnico **MIGUEL ANGEL CALVO**, para realizar visita técnica de inspección.

**QUINTO:** En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

**SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: **Sofía García Barrios**  
Abogada Externa DACU



Gana  
**Cartagenay**  
Ganamos todos



AMC-OFI-0110180-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0110180-2018**

**SEÑORES**

**STELLA AURORA GOMEZ PUELLO**

**ALVARO HERNAN ARENAS**

**Dirección: Avenida Principal del Bosque No. 47-39**

**Ciudad.**

Asunto: **COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0077805**

Radicado Interno: **123 - 2018**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de intervención presentada el día 28 de noviembre de 2016, bajo Código de Registro **EXT-AMC-16-0077805** se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado al Ingeniero **HERNANDO SALAZAR** y el Técnico **MIGUEL ANGEL CALVO**, para realizar visita técnica de inspección.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**

Proyectó: *Lily Sofia García Barrios*  
Abogada Externa DACU





## CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44530268** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**  
 OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:  
**DESCRIPCION:** AMC-OFI-0110180-2018AMC-OFI-0110180-2018

### NATURALEZA DEL PROCESO:

**REMITENTE:** GRUPO ESP SAS

**CIUDAD:** CARTAGENA

**DESTINATARIO:** STELLA AURORA GOMEZ PEULLO ALVARO HERNAN ARENAS

**DIRECCIÓN:** AV PRINCIPAL DEL BOSQUE 47 39                   **CIUDAD:** CARTAGENA

**RECIBIDO POR:** STELLA GOMEZ

**CÉDULA:** 33143761

### TELÉFONO:

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

PRUEBA DE ENTREGA

OFICINA ORIGEN JONIEHONOS (GTO, CALLE DEL CUARTEL-CARTAGENA)		DESTINO CARTAGENA - BOLIVAR CP.13001000		FECHA DE ENVÍO I:2018-10-23 16:42:05	 * 4 4 5 3 0 2 6 8 *	
REMITENTE	NIT. / C.C. GRUPO ESP SAS		DEPARTAMENTO ESTADO PAÍS	NIT. / C.C. STELLA AURORA GOMEZ PEULLO ALVARO HERNAN ARENAS		
DIRECCIÓN	TELÉFONO CENTRO AV VENEZUELA EDIF RUMIE OF 204		DIRECCIÓN	TELÉFONO AV PRINCIPAL DEL BOSQUE 47 39		
CONTENIDO	V D O L 0 0 0	L 0 0 0	A PESO 0 0.1 Kg.	IMPORTANTE: AM MENSAJES S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o Títulos valores.		
REMITENTE FIRMA Y SELLO	<input checked="" type="checkbox"/> D. Mala <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> Se traslada <input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> D. Incompleta <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Zona de riesgo	<b>TIPO ENTREGA:</b> CORREO <b>CERTIFICADO</b>	DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>Stella Gómez</i> <i>33143761</i>	Vr. FLETES      7500 Vr. SEGURO      0 Vr. OTROS      0 Vr. TOTAL      7500
FECHA DE RECEPCION 25/10/18 5:00						

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 R. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.siamm.com info@siamm.com

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.  
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018  
 CORDIALMENTE,



**EDWIN HENAO RESTREPO**  
 Gerente  
**AM Mensajes S.A.S**

Lic.mim.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347  
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



AMC-OFI-0137088-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de Noviembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0137088-2018**

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO			
ASIGNADOS			
ING. HERNANDO E. DE J. SALAZAR BALLESTAS. TEC. MIGUEL ÁNGEL CALVO			
ASUNTO:	Solicitud de Visita técnica por presunta violación urbanística	SOLICITANTE:	EDGARD MARÍN TAMARA
CODIGO DE REGISTRO:	AMC-OFI-0110167-2018 EXT-AMC-16-0077805	DIRECCION:	Avenida Principal del bosque N° 47-39
			FECHA VISITA: 22/11/2018

INFORME GENERAL DEL ASUNTO
Se realizó visita técnica a la dirección de la referencia Avenida Principal del bosque N° 47-39, sin embargo no fue posible ubicar la dirección indicada.

CONCLUSION

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia, se resalta lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), no fue posible localizar el predio con la dirección indicada.
- Se procedió a realizar la visita a la zona indicada en la solicitud y no fue posible su localización.
- Se solicita aclarar la dirección indicada para así practicar una nueva visita.

Atentamente,

**Ing. Hernando Salazar Ballestas**  
Asesor DACU

**Tec. Miguel Ángel Calvo**  
Asesor DACU



AMC-OFI-0110167-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0110167-2018

**SECRETARIA DE PLANEACION  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

<b>Radicación:</b>	123-2018
<b>Quejoso:</b>	STELLA AURORA GOMEZ PUELLO y ALVARO HERNAN ARENAS CUESTAS
<b>Infractor:</b>	Por determinar
<b>Hechos:</b>	Possible violación decreto 0977/2001.
<b>Asuntos:</b>	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16- 0077805

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometen las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en el ubicado en La Avenida Principal del Bosque No. 47-39 a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, A manera general el estado en que se encuentran las obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso.

En consideración de los anterior.

**ORDENESE:**

**PRIMERO:** Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual

Nota: 22-2018  
16-10-2018  
11:03 AM  
X

AMC-OFI-0108283-2018



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

**SEGUNDO:** El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente y en general los que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

**TERCERO:** Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

**CUARTO:** Comisiones al Ingeniero **HERNANDO SALAZAR** y el técnico **MIGUEL ANGEL CALVO**, para realizar visita técnica de inspección.

**QUINTO:** En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

**SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Lily Sofía García Barrios  
Abogada Externa DACU



**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO**

13

# ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 22 días del mes de Noviembre de 2011,  
siendo las 11:00 AM la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los  
funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) Hernando Salazar identificado  
con la CC No. 73.125.899 y Miguel angel calvo identificado con la  
CC. No. 1047473279 realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC-OFI-0110167 - 2018 Fecha 2018

Dirección del Predio: Avenida principal del Bosque N° 47-39

Propietario: \_\_\_\_\_

Ref. Catastral No \_\_\_\_\_ Matricula Inmobiliaria No. \_\_\_\_\_

La visita es atendida por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_

En el sitio se observó lo siguiente: Se realizó visita a la dirección en referencia y no fue posible dar con su ubicación.

Presentó Licencia: SI  NO  N° de licencia \_\_\_\_\_ Modalidad: \_\_\_\_\_

Profesional Responsable de la obra: \_\_\_\_\_

Dr. B. H. Rupp

## **Firma del funcionario**

**Firma quien atiende la diligencia**

Niguel Calvo 

## **Firma del funcionario**

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO  
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122



2/11/2016

FOT.DAÑOS CASA X CONST.VECINA.3.jpeg

